



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000827 del 08-Sep-2026

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 256 de 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011, en concordancia con su designación efectuada mediante Decreto 1270 del 20 de agosto de 2026, “por medio del cual se da por terminado un encargo y se realiza un nombramiento ordinario, y de conformidad con lo previsto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(…) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (…).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(…) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (…)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

“(…) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (…)”



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000827 del 08-Sep-2026

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la “Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC” como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4° establece como objeto:

“(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...).”

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

“(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC).

(...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)”

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

“(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)”.

Que el artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, “por el cual tiene como objeto principal **“la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026**. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo.”, dispone lo siguiente:

“(...) artículo 52 Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el párrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000827 del 08-Sep-2026

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...).

Parágrafo 1º. *Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.*

Parágrafo 2º. *En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible – Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad “Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas (...).”*

Que la Vigencia Expirada “(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...).”

Que el 7 de enero de 2025, se recibió la Circular Externa 001 del subdirector de operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIEN HAGA SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, a través del cual informó: “... A las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normatividad presupuestal vigente”.

Que así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 que indica, (...) “También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto” (...)

Que de conformidad con la Justificación Técnico Económica suscrita por el Director de infraestructura del 28 de julio de 2026, se expusieron las condiciones técnica, contractual y financiera de la cual se evidencio que el contrato se encontraba financiado con la figura rezago sin flujo de caja, con lo cual la supervisión y la interventoría del contrato afrontaron contingencias frente al fenecimiento de los recursos asignados a las vigencias 2024, con el fin de dar continuidad a la ejecución del contrato 256-2024.

Que en virtud de lo señalado en parte precedente por parte de la Dirección de Infraestructura, previo a verificación de la Subdirección Financiera se da aplicación a lo establecido en la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Min hacienda y Crédito Público de fecha 07 de enero de 2025, requisitos que permiten que los recursos sean sustituidos por recursos de la presente vigencia con el fin de garantizar la continuidad de la obra contratada y el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de Obra No. 256 de 2024 – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas**, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha **28 de julio de 2026**, en el cual relaciona lo siguiente:



“(…)

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto, por concepto de **“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC-Nacional”**, desde la vigencia **2024**, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de obra No. 256-2024
Fecha de suscripción	04/10/2024
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC
Contratista	CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC Nit: 901.875.390-0
Fecha Acta de inicio	29/11/2024
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Fecha de finalización	31/08/2026
Valor inicial del contrato	\$53.503.188.931,00
Valor adiciones	\$1.602.660.000,00
Valor final del contrato	\$55.105.848.931,00
Estado del Contrato	En Ejecución

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No. 1	27-12-2024	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. USPEC-CT-256-2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025.	
Otrosí No. 2	28-04-2025	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato No. USPEC-CT-256-2024 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025	
Otrosí No. 3	30-05-2025	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato No. USPEC-CT-256-2024 hasta el quince (15) de diciembre de 2025 y e inclusión de Ítems No Previstos (INP).	



RESOLUCIÓN NÚMERO 000827 del 08-Sep-2026

Otrosí No. 4	20-10-2025	Se modificó la forma de pago del contrato No. USPEC-CT-256-2024	
Otrosí No. 5	15-12-2025	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato No. USPEC-CT-256-2024 hasta el quince (15) de mayo de 2026 y e inclusión de ítems No Previstos (INP).	
Otrosí No. 6	30-12-2025	se adicionó la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$1.602.660.000,00) M/CTE, para un valor total del CT-256-2024 de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$55.105.848.931,00) M/CTE.	\$ 1.602.660.000
Otrosí No. 7	14-05-2026	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato No. USPEC-CT-256-2024 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 y e inclusión de ítems No Previstos (INP).	

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$55.105.848.931,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$34.394.246.155,07
Saldo del contrato (pendiente por facturar)	\$20.711.602.775,93
Valor No ejecutado	\$0
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$36.592.321.114,65*
Anticipo por legalizar	\$5.641.063.411,45
Valor Reserva 2024 - 2025	\$34.043.262.530,95**
Cuentas por pagar 2026	\$0
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$3.442.988.451,88

*Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 28 de julio de 2026

**Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de fecha 09 de julio de 2026



- Observaciones a la ejecución financiera:

Que, según el certificado de relación de pagos¹ expedido por Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CATORCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$36.592.321.114,65)**.

El saldo a favor del contratista es la suma **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.442.988.451,88)**, pertenece al pago correspondiente a la **Cuenta No. 08** de la ejecución comprendida entre los periodos del **01/09/2025 hasta 31/05/2026** factura **GMC-13** y del **13/04/2026 hasta 31/05/2026** factura **GMC-14** y la cuenta **No. 09** de la ejecución comprendida entre los periodos del **04/09/2025 hasta 31/05/2026** cuya factura es **GMC-15** y del **18/11/2025 hasta 31/05/2026** cuya factura es **GMC-16** correspondientes a la ejecución del objeto contractual.

Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

¹. Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 28 de julio de 2026

3. Justificación técnica y económica

- Antecedentes contractuales:

Que, durante la vigencia fiscal 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el **contrato de obra No. 256 de 2024** el día 04 de octubre de 2024 con **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC** cuyo objeto consistió en: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA**

FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un **valor inicial** de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$53.503.188.931,00)**, y en el cual se efectuaron una serie de **adiciones** presupuestales por valor de **MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.602.660.000,00)** para un **valor total del contrato** de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$55.105.848.931,00)**, con un término inicial hasta el 31 de diciembre de 2024. El acta de inicio se dio el día 29 de noviembre de 2024, y cuya fecha de finalización es el 31 de agosto de 2026

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2024 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 30024 del 16 de mayo de 2024 por valor de \$ 53.503.188.931,00; RP 137724 del 07 de octubre de 2024 por valor de \$ 53.503.188.931,00; Certificado de registros presupuestal No. 63125 del 29 de diciembre de 2025 por valor de \$ 1.602.660.000,00; RP No 188925 por valor de \$ 1.602.660.000,00 del 31 de diciembre de 2025 correspondiente a la adición No. 01.

Que para atender el pago de vigencias expiradas se han expedido los siguientes certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No.32426 del 19 febrero de 2026 por valor de \$ 10.031.687.832,86; RP 53926 del 20 de marzo 2026 por valor de \$ 10.031.687.832,86 la cual se encuentra pagada, No.37326 del 22 abril de 2026 por valor de \$ 2.599.788.014,90; RP 90426 del 20 de mayo 2026 por valor de \$ 2.599.788.014,90; la cual se encuentra pagada y No.39326 del 21 mayo de 2026 por valor de \$ 2.898.258.866,84; RP 92626 del 25 de mayo 2026 por valor de \$ 2.898.258.866,84; la cual se encuentra pagada.

Que durante el término de ejecución del Contrato de obra No. 256 de 2024 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, las partes suscribieron OTROSÍ No. 1, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No 256-2024, hasta el TREINTA Y UN (31) DE MARZO DE 2025.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000827 del 08-Sep-2026

- Que, el día veintiocho (28) de abril de 2025, las partes suscribieron OTROSÍ No. 2, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No 256-2024, hasta el TREINTA Y UN (31) DE MAYO DE 2025.
- Que, el día treinta (30) de mayo de 2025, las partes suscribieron OTROSÍ No. 3, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No 256-2024, hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025 e inclusión de Ítems No Previstos (INP).
- Que, el día veinte (20) de octubre de 2025, las partes suscribieron OTROSÍ No. 4, a través del cual se modificó la forma de pago del contrato No. USPEC-CT-256-2024.
- Que, el día quince (15) de diciembre de 2025, las partes suscribieron OTROSÍ No. 5, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No 256-2024, hasta el QUINCE (15) DE MAYO DE 2026 e inclusión de Ítems No Previstos (INP).
- Que el día treinta 30 de diciembre de 2025, Se suscribió OTROSÍ No. 6 DE ADICION CONTRATO DE OBRA No 256 DE 2024 por una suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.602.660.000,00), para un valor total del contrato de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$55.105.848.931,00).
- Que, el día catorce (14) de mayo de 2026, las partes suscribieron OTROSÍ No. 7, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No 256-2024, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026 e inclusión de Ítems No Previstos (INP).

Que, según informes de supervisión fechado del 30/06/2026 que comprende el periodo a cobrar del 01-09-2025 al 31-05-2026, y el informe de supervisión fechado del 30/06/2026 que comprende el periodo a cobrar del 04-09-2025 al 31-05-2026, se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondiente a las facturas GMC-13, GMC-14, GMC-15, GMC-16. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago por valor total de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.442.988.451,88).**

Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la certificación de registro presupuestal de la reserva constituida vigencia 2024² expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 09 de julio de 2026.

Que en concordancia con el numeral anterior se presenta las facturas GMC-13, GMC-14, GMC-15, GMC-16, pendiente de pago que fue certificada según informe de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR POR PAGAR VE
R-2026-012696	1/07/2026	GMC 13	\$2.895.892.439,85	\$868.767.731,96	\$2.027.124.707,90
R-2026-012696	1/07/2026	GMC 14	\$34.510.000,00	\$0,00	\$34.510.000,00
R-2026-012859	3/07/2026	GMC 15	\$1.822.895.491,40	\$546.868.647,42	\$1.276.026.843,98
R-2026-012859	3/07/2026	GMC 16	\$105.326.900,00	\$0,00	\$105.326.900,00
TOTAL			\$4.858.624.831,25	\$1.415.636.379,38	\$3.442.988.451,88

². Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de fecha 09 de julio de 2026.

Que, en consecuencia, se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC** identificado con el NIT **901.875.390-0**.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000827 del 08-Sep-2026

Que, **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC** presenta certificación bancaria de Banco Davivienda, Cuenta Corriente No. 457369984069, la cual se encuentra activa.

Que, en mérito de lo anteriormente mencionado, es procedente realizar un pago por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.442.988.451,88).** a **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC** identificado con el NIT **901.875.390-0.** en la Cuenta Corriente No. 457369984069 de Banco Davivienda.

- **Antecedentes financieros:**

1. Que el 7 de enero de 2025, se recibió la Circular Externa 001 del subdirector de operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIEN HAGA SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, a través del cual informó: "... A las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normatividad presupuestal vigente".
2. Que, mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, con memorando I-2025-000117 la Subdirectora de Construcción y Conservación de la USPEC presento ante la Subdirección Financiera "SOLICITUD CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR Y RESERVA PRESUPUESTAL SCC 2024". Así mismo se realizó un alcance a la solicitud mencionada el día 15 de enero de 2025 con memorando I-2025-000250.
3. El presente contrato se encuentra en ejecución. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades en los diferentes ERONES objeto de intervención, se hace necesario asegurar la disponibilidad de recursos y el reconocimiento y pago de la vigencia expirada correspondiente. Teniendo en cuenta que el registro presupuestal No. 137724, el cual se encontraba constituido en reserva con un saldo a favor del Contratista por valor de \$32 440.602.530,95, el cual supero los dos años para su ejecución, expiro.

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 256 de 2024, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
30024	16-05-2024	\$53.503.188.931,00	137724	07-10-2024	\$53.503.188.931,00	\$32.440.602.530,95
63125	29-12-2025	\$1.602.660.000,00	188925	31-12-2025	\$1.602.660.000,00	\$1.602.660.000,00
TOTAL		\$55.105.848.931,00			\$55.105.848.931,00	\$34.043.262.530,95

A continuación, se referencian los certificados de disponibilidad presupuestal y todos los registros presupuestales expedidos del contrato de obra 256 de 2024, que corresponden a todos los tramites de vigencias expiradas realizados en la vigencia 2026.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000827 del 08-Sep-2026

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
32426	19/02/2026	\$10.031.687.832,86	53926	20/03/2026	\$10.031.687.832,86	\$0,00
37326	22/04/2026	\$2.599.788.014,90	90426	20/05/2026	\$2.599.788.014,90	\$0,00
39326	21/05/2026	\$2.898.258.866,84	92626	25/05/2026	\$2.898.258.866,84	\$0,00
TOTAL		\$15.529.734.714,60			\$15.529.734.714,60	\$0,00

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 256 de 2024 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería de fecha 28 de julio de 2026, representados a continuación:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR LEGALIZACION	VALOR RETEGARANTÍA	CONCEPTO DEL PAGO
75451725	21/03/2025	\$ 15.703.229.406,60	\$ -	\$ -	ANTICIPO DE 30 %
478450425	9/12/2025	\$ 5.359.356.993,45	\$ 2.296.867.282,91	\$ 765.622.428,00	Fact. GMC 1
93294026	27/03/2026	\$ 4.150.463.153,72	\$ 1.778.769.923,02	\$ 592.923.308,00	Fact. GMC 2
93465526	27/03/2026	\$ 5.881.224.679,14	\$ 2.520.524.862,49	\$ 840.174.954,00	Fact. GMC 3
188396526 188382826	28/05/2026	\$ 1.741.210.641,64	\$ 733.636.132,13	\$ 247.484.677,00	Fact. GMC 6 - GMC 7
188118926	28/05/2026	\$ 848.462.373,26	\$ 363.626.731,40	\$ 122.220.410,00	Fact. GMC 4
188073026	28/05/2026	\$ 10.115.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Fact. GMC 4
192972226	29/05/2026	\$ 1.178.065.061,06	\$ 504.885.026,17	\$ 168.295.009,00	Fact. GMC 8
193655326	29/05/2026	\$ 456.755.047,67	\$ 0,00	\$ 45.675.505,00	Fact. GMC 9
193961326	29/05/2026	\$ 1.045.845.867,84	\$ 448.219.657,65	\$ 149.406.553,00	Fact. GMC 12
194091326	29/05/2026	\$ 217.592.890,27	\$ 0,00	\$ 21.759.289,00	Fact. GMC 11
TOTALES		\$ 36.592.321.114,65	\$ 8.646.529.615,77	\$ 2.953.562.133,00	

*Nota: El valor pagado por concepto de anticipo, está calculado de acuerdo con lo citado en el anexo técnico del contrato Numeral 12.1.1 Anticipo: La USPEC desembolsará al contratista a título de anticipo el treinta por ciento (30%) del valor del componente de obra del contrato.

- Relaciones de pago:

- Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 28 de julio de 2026, se pagó al contratista la suma de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CATORCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$36.592.321.114,65).**
- Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 09 de julio de 2026, se evidencia que existe un saldo por valor de **(\$32.440.602.530,95)** correspondiente al RP No. 137724; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.442.988.451,88)**

La obligación contractual objeto del presente pago corresponde a actividades efectivamente ejecutadas y causadas durante la vigencia fiscal 2025 Y 2026. No obstante, la fuente histórica de financiación del balance contractual proviene de registros presupuestales del 2024, constituidos en reserva, los cuales expiraron conforme a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto y la normativa presupuestal vigente.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la obligación mantiene su exigibilidad jurídica y económica, procede su reconocimiento y pago mediante el mecanismo de “Pago de Pasivos



Exigibles – Vigencias Expiradas”, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, el cual autoriza atender las obligaciones contractuales suscritas en vigencias anteriores, sobre las cuales se hayan expirados los recursos presupuestales asignados y respecto de las cuales no se realizó el pago oportuno, aun cuando se hubiere constituido la respectiva reserva presupuestal o cuenta por pagar, siempre que se certifique previamente el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables y no se configure un hecho cumplido.

Así mismo, se certifica que la obligación cuyo pago se reconoce, no constituye un hecho cumplido, toda vez que se deriva de un contrato estatal vigente, debidamente perfeccionado, legalizado y en ejecución, que ha contado con el debido respaldo presupuestal, cuya ejecución fue previamente autorizada por la Entidad y recibida a satisfacción por la supervisión del contrato. En consecuencia, la obligación no corresponde a bienes, obras o servicios ejecutados sin soporte contractual y presupuestal o sin la observancia de los requisitos legales de ejecución del gasto, sino a compromisos válidamente adquiridos dentro del marco contractual y presupuestal aplicable, en los términos previstos en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato de obra N° 256 de 2024, cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
256-2024	OBRA	EN EJECUCIÓN	CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC	\$ 3.442.988.451,88

“(…)

Que el **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**, identificado con el NIT **901.875.390-0**, presentó las facturas electrónicas No. GMC-13, GMC-14, GMC-15, GMC-16 que se relaciona en la **Justificación Técnico económica expedida el día 28 de julio de 2026**, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.442.988.451,88)**.

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL**”, el **17 de julio de 2026** realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad **No. 426 del 28 de julio 2026**, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(…)”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del **Contrato de obra No. 256 de 2024**, suscrito con **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC** identificado con NIT. **901.875.390-0**. El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **60726** de fecha **29 de julio de 2026**, con cargo al rubro C-1206-0800-7-20112C-1206003-02, por un valor **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS**



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000827 del 08-Sep-2026

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.442.988.451,88)

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **60726** de fecha **29 de julio de 2026**, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el **03 de agosto de 2026**, se expidió por parte del Director General (E) en cumplimiento del artículo 52 del Decreto 1477 de 2025, certificación en la que consta: *“(…)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)3 de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FI SICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 17 de julio de 2026 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad No. 426 del 28 de julio 2026, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(…)”.*

Que habiéndose determinado que el **Contrato de Obra No. 256 de 2024** del **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**, identificado con el NIT 901.875.390-0, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, *“por el cual tiene como objeto principal “la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con según informe de supervisión fechado del 30/06/2026 que comprende el periodo a cobrar del 01-09-2025 al 31-05-2026, y el informe de supervisión fechado del 24/06/2026 que comprende el periodo a cobrar del 04-09-2025 al 31-05-2026, y la Justificación Técnico – Económica del Contrato de Obra No. 256 de 2024, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 28 de julio de 2026, por la suma TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.442.988.451,88), a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.*

Que atendiendo lo anotado y considerando los principios que rigen la gestión fiscal del Estado, es necesario generar el pago de pasivos exigibles por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para evitar un potencial daño antijurídico derivado del no pago dentro de la vigencia fiscal correspondiente de las obligaciones contractuales contraídas con el **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**.

Que por lo anterior, a través de esta actuación la USPEC, desplegó todas las actuaciones y gestiones administrativas requeridas para garantizar el pago de las facturas emitidas por el Contratista, cumpliendo con los procedimientos presupuestales, la radicación oportuna de los documentos soporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los trámites exigidos para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el incumplimiento en la ejecución oportuna de los pagos no obedece a una acción u omisión imputable a la Entidad, sino a circunstancias de orden normativo y procedimental ajenas a su voluntad, tales como las restricciones impuestas por el CONFIS, la ejecución sujeta a metas del Programa Anual de Caja (PAC) y la imposibilidad de utilización de recursos reintegrados al Tesoro Nacional luego de transcurrido el plazo de dos (2) años, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 7 de enero de 2025 y en las disposiciones presupuestales vigentes.

Que así las cosas, en concordancia con el artículo 90 de la Constitución Política, y con base en los criterios jurisprudenciales fijados por el Honorable Consejo de Estado, no se



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000827 del 08-Sep-2026

configura un daño antijurídico atribuible a la Administración en tanto que la Entidad obró conforme al principio de legalidad, eficiencia en el gasto público, ejecutando todas las acciones posibles dentro del marco normativo aplicable, sin que haya existido desconocimiento del ordenamiento jurídico o violación de los derechos del contratista.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**, identificado con NIT. **901.875.390-0** la suma **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.442.988.451,88)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **60726 de fecha 29 de julio de 2026**, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el **Contrato de Obra No. 256 de 2024**, de conformidad con los **informes de supervisión fechado del 30/06/2026 que comprende el periodo a cobrar del 01-09-2025 al 31-05-2026, y el informe de supervisión fechado del 24/06/2026 que comprende el periodo a cobrar del 04-09-2025 al 31-05-2026**, y la **Justificación Técnico – Económica del Contrato de Obra No. 256 de 2024**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de **28 de julio de 2026**, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.442.988.451,88)**, a **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**, identificado con NIT. **901.875.390-0**, los cuales deben ser consignados en la cuenta **Corriente No. 457369984069 de DAVIVIENDA**; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del **Contrato de obra No. 256 de 2024**.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE, que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al representante legal de **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**, identificado con NIT. **901.875.390-0**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000827 del 08-Sep-2026

Dada en Bogotá, D.C. a los 08-Sep-2026

Isadora Fernandez Posada

Directora General

Nota: el presente formato debe ser diligenciado con la fuente “verdana”, en tamaño 11 puntos



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000827 del 08-Sep-2026

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	Diego Armando Vergara	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	08/09/2026	
Revisor de apoyo	Johan Ramon Reyes Blanco	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	01/09/2026	
Revisor de apoyo	John Alexander Cortes Bocanegra	Director de Infraestructura (E)	01/09/2026	
Revisor de apoyo	Fernanda Manuela Sanchez Medina	Profesional Universitario 05	02/09/2026	
Revisor de apoyo	Tatiana Maryuri Lopez Torres	Profesional Universitario 09	06/09/2026	
Revisor de apoyo	Francisco Gabriel Angulo Angulo	Subdirector Financiero (E)	07/09/2026	
Revisor de apoyo	Isabel Cristina Diaz Alzate	Directora Administrativa y Financiera (E)	07/09/2026	
Control de Legalidad	Daniela Andrea Paez Diaz	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	08/09/2026	
Revisor de apoyo	Francy Yeline Jimenez Moreno	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	08/09/2026	